



MINISTERIO DE AGRICULTURA
OFICINA DE EJECUCION DE PROYECTOS - PATCA/FIDA
PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
PATCA III - Préstamo 2551/OC-DR
"Año de la Superación del Analfabetismo"

TERMINOS DE REFERENCIA

**CONTRATACIÓN INDIVIDUAL NACIONAL TECNICOS POST REGISTRO DE
PLAGUICIDAS PARA LA SUBDIRECCION DE REGISTRO DE PLAGUICIDAS DEL
DEPARTAMENTO DE SANIDAD VEGETAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA**

I. PROPÓSITO

- El propósito de los términos de referencia presentes consiste en definir las acciones, funciones y responsabilidades de los Técnicos Post Registro de la Subdirección de Registros de Plaguicida, Departamento de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura, a ser financiados por el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, Préstamo 2551/OC-DR. Este Programa es financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Gobierno de la República Dominicana, y su ejecución está a cargo del Ministerio de Agricultura (MA), a través de su Oficina de Ejecución de Proyectos (OEP) y bajo la asesoría del Comité Consultivo del Programa.
- El propósito del Técnico Post registro es verificar el cumplimiento de lo aprobado en el proceso de registro, fiscalizar las casas de expendios y depósitos de almacenamiento de plaguicidas de uso agrícola, para garantizar que en el mercado se comercialicen plaguicidas legalmente registrados en el país, con los niveles de seguridad que garanticen la salud de los usuarios directos e indirectos.

II. ANTECEDENTES

El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Gobierno de República Dominicana suscribieron el contrato de préstamo No. 2551/OC-DR para la ejecución del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria como Préstamo de Inversión. El contrato fue aprobado por la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados de la República Dominicana y promulgado por el Poder Ejecutivo en fecha 23 de julio de 2012.

El objetivo general del Programa es contribuir a incrementar la productividad del sector agropecuario y a la mejora en el acceso de los productos agropecuarios al mercado nacional e internacional, a través del fortalecimiento de la capacidad gubernamental de provisión e integración de los servicios de Sanidad Animal, Sanidad Vegetal e inocuidad Agroalimentaria.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
OFICINA DE EJECUCION DE PROYECTOS - PATCA/FIDA
PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
PATCA III - Préstamo 2551/OC-DR
“Año de la Superación del Analfabetismo”

El Programa consta de cuatro (4) Componentes que son: Componente 2.1, “Fortalecimiento de los servicios de Inocuidad Agroalimentaria”; Componente 2.2, “Fortalecimiento de los Servicios de Sanidad Animal”; Componente 2.3, “Fortalecimiento de los Servicios de Sanidad Vegetal” y Componente 2.4, “Gestión institucional”.

El Componente “**Fortalecimiento de los servicios de Sanidad Vegetal**” consiste en generar una mejora en la condición fitosanitaria del país medida a través del número de plagas A₂₁ presentes en el país. Financiará: i) la implementación de las actividades de capacitación en Manejo Integrado de Cultivos en forma integrada con BPA; ii) el diseño, implementación y puesta a disposición del público de los registros informatizados de plaguicidas y de expendedores de plaguicidas, incluyendo la fiscalización del comercio para garantizar el cumplimiento de la legislación; iii) la actualización de requisitos y procedimientos de inspección fitosanitaria de importación y exportación así como la capacitación y equipamiento de los inspectores; y iv) la ampliación de la capacidad analítica de Post-entrada de Cuarentena Vegetal y Laboratorio de Diagnóstico.

El Departamento de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura en los últimos años, específicamente en junio del 2008, noviembre del 2010 y junio del 2012, se ha visto sometido a una serie de auditorías, por especialistas de la Dirección General de Salud y Protección a Consumidores (DG SANCO) de la Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria, sobre control de plaguicidas en alimentos vegetales que se exportan desde la República Dominicana a la Unión Europea (UE). Los resultados de estas auditorías revelan una serie de recomendaciones muy puntuales: Mejora del sistema de control de plaguicidas en las frutas y hortalizas destinadas a la exportación a la Unión Europea; establecimiento de un régimen de autorización de productos fitosanitarios sobre la base de la evaluación de riesgos, un registro de los productos autorizados y sus usos, asegurar que esta información se difunda a las oficinas regionales, productores, emparadoras y los exportadores; y el establecimiento de un programa de post registro para el control de la comercialización, uso y calidad de los productos fitosanitarios.

La Subdirección de Registro de Plaguicidas, realizó recientemente un levantamiento para determinar la cantidad de tiendas de expendio de plaguicidas y las condiciones bajo las cuales estaban operando, los resultados de este estudio, no fueron favorables, de un total de 776 tiendas de expendio de agroquímicos en las ocho (8) regionales del

¹ Plagas A₂ son las plagas cuarentenarias que presentan distribución localizada y están sometidas a control oficial, de acuerdo a la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
OFICINA DE EJECUCION DE PROYECTOS - PATCA/FIDA
PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
PATCA III - Préstamo 2551/OC-DR
"Año de la Superación del Analfabetismo"

Ministerio de Agricultura, solamente setenta y cinco (10.00%) aparecen registradas oficialmente en el MA y las restantes setecientos uno (90.00%) están operando sin ningún tipo de registro o aval de la División de Registro de Plaguicidas.

En este mismo orden se establecieron rangos por categorías de acuerdo a niveles de cumplimiento de estos establecimientos, en base a estos términos, el estudio mostró que un 38.00% está dentro de la Categoría A (generalmente aceptable), un 42.00% pertenece a la Categoría B (marginalmente aceptable), un 15.00% está en la Categoría C (debajo de lo aceptable y por último la Categoría D, con un 4%, categoría que está dentro de los locales que se encuentran en alto riesgo de peligro público.

En busca de corregir y minimizar esta problemática, las autoridades, han solicitado al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, a través del **Componente 2.3: "Fortalecimiento de los servicios de Sanidad Vegetal"**, la contratación de varios técnicos, los cuales operarán como Técnicos Post Registro y realizarán las actividades de supervisión y fiscalización de establecimientos, reenvasadoras, formuladoras y seguimiento al post registro de plaguicidas, en virtud de lo cual se están presentando estos términos de referencia.

En octubre del 2013, el Programa dio respuesta positiva a esta solicitud y se contrataron tres (3) Técnicos para realizar esta labor, la cual se ha estado realizando de manera limitada, debido a que la cantidad de tiendas de expendio de plaguicidas que totalizan 776 aproximadamente y el distanciamiento una de otra, limitan que estos profesionales puedan dar seguimiento a todas las tiendas. En virtud de esta necesidad y de la importancia de esta labor para el DSV, y para el logro de los objetivos planteados en este Programa, se solicita la contratación de cinco (5) Técnicos más con el fin de apoyar y ampliar el trabajo de supervisión y fiscalización de establecimientos que realiza el DSV.

III. RESPONSABILIDADES DEL TÉCNICO POST REGISTRO

El Técnico Post Registro, estará bajo la responsabilidad de la Subdirección de Registro de Plaguicidas, Departamento de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura y trabajará en coordinación con los Encargados Regionales y Zonales de Sanidad Vegetal, con las demás divisiones técnicas del Departamento de Sanidad Vegetal, así como también con la Oficina de Ejecución de Proyectos (OEP) y otras instancias del Ministerio de Agricultura con incidencia en el accionar de la Sanidad Vegetal, tal como el Departamento de Inocuidad Agroalimentaria (DIA).



MINISTERIO DE AGRICULTURA
OFICINA DE EJECUCION DE PROYECTOS - PATCA/FIDA
PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
PATCA III - Préstamo 2551/OC-DR
"Año de la Superación del Analfabetismo"

El mismo deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Realizar acciones de verificación post registro de plaguicidas, a fin de que se verifique el cumplimiento de lo aprobado en el registro.
- Fiscalizar las casas comercializadoras y depósitos de almacenamiento de plaguicidas de uso agrícola para determinar sus niveles de cumplimiento con las normativas vigentes.
- Colaborar en el mantenimiento de los registro de las empresas dedicadas a actividades relacionadas con los plaguicidas y otros insumos fitosanitarios, afines al uso agrícola y de jardinería en el país.
- Verificar que en los centros de expendio ubicados en las diferentes zonas asignadas a cada técnico se comercialicen plaguicidas registrados legalmente en el país.
- Colaborar con la verificación de que las informaciones que se proveen a los consumidores sobre plaguicidas por los diversos medios, cumpla la finalidad de orientación debida, sea veraz y objetiva.
- Elaborar informes de evaluación de los establecimientos fiscalizados.
- Participar en el diseño y elaboración de los procedimientos técnicos e instructivos para implementar el sistema de fiscalización de plaguicidas.
- Participar activamente en la elaboración de guías, manuales, brochures, afiches y cualquier otro documento o información técnica científica relacionada.
- Presentar informes de las labores realizadas.
- Cumplir las metas individuales que les sean asignadas y los compromisos que ellas conlleven conforme a la naturaleza del cargo.

IV. REQUISITOS PROFESIONALES

- **Nivel académico:** Profesional con formación universitaria en el área de la Agronomía.
 - **Experiencia:** Mínimo Un (1) año de experiencia en trabajos relacionados a Sanidad Vegetal y/o en Productos para la Protección de Cultivos.
 - Habilidad y experiencia en redacción de informes técnicos. Deberá igualmente dominar el idioma castellano y el manejo de software de hojas electrónico, sistemas gráficos (presentaciones) y procesamiento de palabras.
 - Como requisito de contratación el profesional seleccionado deberá ser ciudadano(a) de un país miembro del BID, certificar que no tiene contratos de trabajo con el Estado dominicano en condición de servidor público y estar en condiciones de suscribir la certificación de elegibilidad y de integridad



MINISTERIO DE AGRICULTURA
OFICINA DE EJECUCION DE PROYECTOS - PATCA/FIDA
PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
PATCA III - Préstamo 2551/OC-DR
"Año de la Superación del Analfabetismo"

aplicable para la contratación de profesionales individuales de la Política para Selección y Contratación de Consultores Financiados por el BID (ver anexo 1).

V. DURACIÓN Y LUGAR DE TRABAJO

- Los trabajos del profesional seleccionado se realizarán en las Regionales Norte, Norcentral, Noroeste y Suroeste, teniendo como sede las oficinas de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura en cada Regional. A cada técnico se le asignará una demarcación específica para su contratación.
- El contrato tendrá una duración máxima de seis (6) meses, prorrogables con la evaluación positiva de desempeño. A partir de este tiempo el Ministerio de Agricultura asumirá el compromiso de este personal de acuerdo a sus requerimientos y estatutos.

VI. PRODUCTOS ESPERADOS

Los siguientes listados actualizados, de acuerdo a la zona de trabajo asignada a cada técnico:

- Listado de empresas representantes, distribuidoras, importadoras, formuladoras y reenvasadoras de plaguicidas de uso agrícolas, que están registradas.
- Listado de plaguicidas de uso agrícola registrados.
- Listado con los nombres de todas las casas de expendio de plaguicidas de uso agrícola.
- Listado con la categorización de todas las casas de expendio de plaguicidas de uso agrícola.
- Listado de empresas en proceso de registro o de renovación de sus registros.

Estos productos esperados serán acorde con la ubicación de trabajo asignada a cada técnico.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
OFICINA DE EJECUCION DE PROYECTOS - PATCA/FIDA
PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
PATCA III - Préstamo 2551/OC-DR
"Año de la Superación del Analfabetismo"

VII. INFORMES

- El técnico Post registro, presentará informes mensuales de avance, en términos operativos, en el cual incluirá la relación de las visitas realizadas y el seguimiento dado a casas de expendio de insumos agrícolas, así como también las actividades con los expendedores de agroquímicos y demás usuarios del servicio, y las recomendaciones para el mejor funcionamiento de las actividades a su cargo, incluyendo logros y dificultades durante la consultoría.
- Todos los productos e informes deberán ser aprobados por la Subdirección de Registros del Departamento de Sanidad Vegetal y por la Coordinadora del Componente 2.3- Fortalecimiento de los Servicios de Sanidad Vegetal de la OEP, para obtener la recepción satisfactoria.

VIII. SUPERVISION Y COORDINACION

- El técnico Post registro trabajará bajo la supervisión de la Subdirección de registro de Plaguicidas del Departamento de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura y de la Coordinadora del Componente Sanidad Vegetal del Programa Sanidad.
- La evaluación de desempeño se realizará de manera coordinada entre la Coordinación del Componente 2.3 – Fortalecimiento de los Servicios de Sanidad Vegetal de la OEP y la sub-dirección de Registro de Plaguicidas del Departamento de Sanidad Vegetal del Ministerio de Agricultura.

IX. FORMA DE PAGO

- Los pagos se efectuarán en moneda nacional, de forma mensual y en función de la recepción satisfactoria de los informes de avance indicados en el Numeral VII – Informes.
- El monto máximo de la consultoría incluirá todos los costos y utilidades para el(la) Consultor(a), así como la obligación tributaria establecida en la República Dominicana



MINISTERIO DE AGRICULTURA
OFICINA DE EJECUCION DE PROYECTOS - PATCA/FIDA
PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
PATCA III - Préstamo 2551/OC-DR
"Año de la Superación del Analfabetismo"

Anexo 1.

CERTIFICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD

(APLICABLE PARA LA CONTRATACIÓN DE CONSULTORES INDIVIDUALES – POLÍTICA PARA LA SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN DE CONSULTORES FINANCIADOS POR EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)

Con el fin de cumplir los *REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD* y de *INTEGRIDAD* para la contratación como consultora individual NACIONAL, en Programas financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante el Banco), CERTIFICO QUE:

- (1) Soy ciudadano(a) o residente permanente "*bona fide*" del siguiente país miembro del Banco: República Dominicana.
- (2) Mantendré al mismo tiempo un solo contrato a tiempo completo financiado con recursos del Banco y en el caso de que mantenga más de un contrato a tiempo parcial financiado con recursos del Banco, solo facturaré a un Proyecto (o Programa) por tareas desempeñadas en un solo día.
- (3) Si hubiera sido miembro del personal del Banco dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de mi contrato de consultoría, no participé directa y principalmente en la operación a la que se encuentra vinculada la contratación de los servicios de consultoría objeto de este contrato.
- (4) Proporcionaré asesoría imparcial y objetiva y no tengo conflictos de interés para aceptar este contrato.
- (5) No tengo una relación de trabajo o de familia con algún miembro del personal de la entidad contratante ni del personal del Prestatario, del Organismo Ejecutor del Proyecto o del Beneficiario de una Cooperación Técnica que esté directa o indirectamente involucrado de cualquier manera con: (i) la preparación de los Términos de Referencia (TR) de este contrato; (ii) el proceso de selección de dicho contrato; o (iii) la supervisión de dicho contrato.
- (6) Si fuera funcionario del gobierno o servidor público declaro que: (i) estoy con licencia sin goce de sueldo durante el plazo de ejecución de este contrato ; (ii) no he trabajado en la entidad contratante, en el Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica durante el período inmediatamente anterior al período en que comenzó la licencia; y (iii) mi contratación no genera un conflicto de intereses de acuerdo con el párrafo 1.9 de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID.
- (7) Mantendré los más altos niveles éticos y no realizaré ninguna de las acciones que constituyen Prácticas Prohibidas definidas en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el BID, las cuales declaro conocer, y no he sido declarado inelegible para participar en contratos financiados por otras Instituciones Financieras Internacionales que han suscrito acuerdos con el Banco para el reconocimiento recíproco



MINISTERIO DE AGRICULTURA
OFICINA DE EJECUCION DE PROYECTOS - PATCA/FIDA
PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
PATCA III - Préstamo 2551/OC-DR
"Año de la Superación del Analfabetismo"

de sanciones. Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento de sanciones del Banco, que durante el proceso de mi contratación, he incurrido en prácticas prohibidas, el Banco podrá adoptar una o más de las siguientes medidas:

- (a) Emitir una amonestación;
- (b) Informar a la entidad contratante, Prestatario, Organismo Ejecutor o Beneficiario de una Cooperación Técnica o a las autoridades del país encargadas de hacer cumplir las leyes, los resultados del procedimiento para que tome(n) las medidas apropiadas;
- (c) Rechazar mi contratación; y
- (d) Declararme inelegible, de forma temporal o permanente, para ser contratado o subcontratado por terceros elegibles, con recursos del Banco o administrados por el Banco.

QUEDA ENTENDIDO QUE CUALQUIER INFORMACIÓN FALSA O EQUÍVOCA QUE YO HAYA PROVEÍDO EN RELACIÓN CON ESTOS REQUERIMIENTOS DE ELEGIBILIDAD Y DE INTEGRIDAD QUE CONSTAN DE ESTA CERTIFICACIÓN Y DE LAS POLÍTICAS DEL BANCO, TORNARÁ NULO Y SIN EFECTO ESTE CONTRATO Y NO TENDRÉ DERECHO A REMUNERACIÓN O INDEMNIZACIÓN ALGUNA, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES O SANCIONES QUE EL BANCO PUDIERA ADOPTAR DE ACUERDO CON SUS NORMAS Y POLÍTICAS.

Firma del (la) Consultor(a): _____

Nombre del (la) Consultor(a):

Fecha: ____ de _____ 2014.